



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

USHUAIA, 09 FEB 2001

*Alfonso*

VISTO las Resoluciones N° 1660/99 de fecha 23 de noviembre de 1999 y 0055/00 de fecha 01 de marzo de 2000; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las Resoluciones mencionadas se establece la promoción de alumnos de la E.G.B. 3 con hasta tres (3) espacios curriculares pendientes de aprobación con carácter de excepción para el Ciclo Lectivo 2.000 y con hasta dos (2) espacios para la Educación Polimodal a febrero de 2.001.

Que a nivel provincial la implementación generalizada del Tercer Ciclo de E.G.B. se efectuó en el año 1.999 y en el 2.000 de la Educación Polimodal.

Que el ciclo lectivo 2.000 presentó serias dificultades que son de conocimiento público.

Que dicha implementación requiere de la elaboración a Nivel Provincial de los criterios de acreditación de espacios curriculares, evaluación y promoción de los alumnos.

Que a la fecha dichos criterios se encuentran en la última etapa de elaboración.

Que es responsabilidad de este Ministerio actuar en resguardo de las posibilidades de aprendizaje atendiendo a las características individuales de cada alumno, tomando las decisiones que posibiliten el acceso y permanencia en el Sistema Educativo de los mismos.

Que la suscripta se encuentra facultada a dictar el presente acto administrativo en virtud a lo establecido en el Artículo 10, Inciso c) del Decreto Provincial N° 89/00.

Por ello:

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Establecer el régimen de Promoción de los alumnos, en los niveles E.G.B. 3 y Educación Polimodal, como así también la promoción del nivel E.G.B. 3 al Nivel de Educación Polimodal para los Ciclos Lectivos 2001, 2002 y 2003, será de acuerdo a lo descripto en el Anexo I, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Derogar toda otra norma que se contraponga a la presente.

ARTÍCULO 3°.- Instruir a los Establecimientos Educativos a dar cumplimiento, debiéndose notificar fehacientemente a los padres y alumnos.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Supervisión General de E.G.B. 3, Polimodal y T.T.P., a las Supervisiones del Nivel, a todas las unidades educativas del Nivel. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

**0108**

RESOLUCIÓN M.E. N°

/01.-

S.T.F.
11
2
A

**ES COPIA**

*Liliana Padilla*  
LILIANA PADILLA  
Jefe Departamento Despacho  
M.E.

*Maria Santoro*  
Dra. Prof. Maria Santoro  
MINISTRO DE EDUCACION

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

B-5 85

248



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

0108

ANEXO I - RESOLUCION M.E. N° ...../01

MÁXIMO DE ESPACIOS QUE SE PODRAN ADEUDAR PARA PROMOCIONAR EN  
E.G.B. 3 Y EDUCACION POLIMODAL

NIVEL	AÑO 2001	AÑO 2002	AÑO 2003
Promoción dentro de la E.G.B. 3	Hasta tres (3) Espacios pendientes	Hasta dos (2) Espacios pendientes	Hasta dos(2) Espacios pendientes
Promoción dentro del Polimodal	Hasta tres (3) Espacios pendientes totales (contando Espacios pendientes E.G.B. 3 más Polimodal)	Hasta dos (2) Espacios pendientes totales (contando Espacios pendientes E.G.B. 3 más Polimodal)	Hasta dos(2) Espacios pendientes del Polimodal
Promoción de E.G.B. 3 al Polimodal.	Hasta tres(3) Espacios pendientes.	Hasta dos(2) Espacios pendientes.	Ningún Espacio pendiente.

G.T.F.
H. <i>ML</i>
IL
A.

**ES COPIA**

*Liliana Padilla*

LILIANA PADILLA  
Jefe Departamento Despacho  
M.E.

*Prof. Maria Santoro*  
MINISTRO DE EDUCACION